



HOSPITAL "SAN RAFAEL" E. S. E.  
NIT. 891.380.103-2  
EL CERRITO - VALLE

RESOLUCIÓN No. 181

"POR LA CUAL SE CREA LA POLITICA DE PROTECCION Y PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. EL CERRITO VALLE"

EL GERENTE

Del Hospital San Rafael E.S.E en uso de su facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el decreto 1876 de 1994 en concordancia con el artículo 195 numeral sexto de la ley 100 de 1993. Del decreto 1214 del 2000, y

CONSIDERANDO:

- Que según la Ley Estatutaria 1581 de 2012 expedida el 17 de octubre de 2012 por el Gobierno Nacional, en la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y en ella se regula el derecho fundamental de hábeas data y se señala la importancia en el tratamiento del mismo tal como lo corrobora la Sentencia de la Corte Constitucional C – 748 de 2011 donde se estableció el control de constitucionalidad de la Ley en mención.
- Que esta ley busca proteger los datos personales registrados en cualquier base de datos que permite realizar operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión (en adelante tratamiento) por parte de entidades de naturaleza pública y privada.
- Que la Ley obliga a todas las entidades públicas y empresas privadas a revisar el uso de los datos personales contenidos en sus sistemas de información y replantear sus políticas de manejo de información y fortalecimiento de sus herramientas, como entidad responsable del tratamiento (persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos) deben definir los fines y medios esenciales para el tratamiento de los datos de los usuarios y/o titulares, incluidos quienes fungen como fuente y usuario, y los deberes que se le adscriben responden a los principios de la administración de datos y a los derechos –intimidad y hábeas data – del titular del dato personal.
- Que de acuerdo al Decreto 1377 del 27 de junio de 2013 este tiene la función de facilitar la implementación y el cumplimiento de la ley 1581 reglamentando aspectos relacionados con la autorización del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de la información.
- El Hospital San Rafael E.S.E, garantiza la confidencialidad y seguridad de cada uno de los datos recibidos por terceros, almacenándolos y usándolos de forma adecuada y segura, lo que no impide que éstos puedan verificar la exactitud de la misma y ejercer sus derechos relativos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información suministrada, así como su derecho a revocar la autorización suministrada a el Hospital San Rafael E.S.E, para el tratamiento de sus datos. Los datos que el Hospital San Rafael E.S.E recolecta de terceros, se procesa y usa de conformidad con las regulaciones actuales de protección de información y privacidad, antes mencionadas.

Por lo anterior...

RESUELVE:



**HOSPITAL “SAN RAFAEL” E. S. E.**  
**NIT. 891.380.103-2**  
**EL CERRITO - VALLE**

**Artículo 1.** La presente política de protección y privacidad de datos personales (en adelante la “Política”) regulará la recolección, almacenamiento, tratamiento, administración y protección de aquella información que se reciba de terceros a través de los diferentes canales de recolección de información que el Hospital San Rafael E.S.E con NIT 891.380.103-2 con domicilio en la Carrera 13 N° 11 – 51 en el municipio de El Cerrito – Valle del Cauca, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas concordantes, por las cuales se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

**Artículo 2.** El Hospital San Rafael E.S.E, garantiza la confidencialidad y seguridad de cada uno de los datos recibidos por terceros, almacenándolos y usándolos de forma adecuada y segura, lo que no impide que éstos puedan verificar la exactitud de la misma y ejercer sus derechos relativos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información suministrada, así como su derecho a revocar la autorización suministrada a el Hospital San Rafael E.S.E, para el tratamiento de sus datos. Los datos que el Hospital San Rafael E.S.E recolecta de terceros, se procesa y usa de conformidad con las regulaciones actuales de protección de información y privacidad, antes mencionadas.

**Artículo 3. Alcance:** Esta Política de Protección y Privacidad de Datos Personales se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan datos personales que sean objeto de tratamiento por parte de el Hospital San Rafael E.S.E, considerada como responsable y/o encargada del tratamiento de Datos Personales.

**Artículo 4. Identificación del responsable del tratamiento de datos personales:** El Hospital San Rafael E.S.E con domicilio en la Carrera 13 N° 11 – 51 en el Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca. Correo electrónico hsanrafael1913@gmail.com, teléfonos (092) 2565290 – 2572083 – 2572420.

#### **Artículo 6. Términos:**

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos
- **Personales por cuenta del responsable del tratamiento.**
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

**Artículo 7. Tratamiento:** El Hospital San Rafael E.S.E, actuando en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, para el adecuado desarrollo de sus actividades comerciales, así como para el fortalecimiento de sus relaciones con terceros, recolecta, almacena, usa, circula y suprime datos personales correspondientes a personas naturales y jurídicas con quienes tiene o ha tenido relación.



**HOSPITAL "SAN RAFAEL" E. S. E.  
NIT. 891.380.103-2  
EL CERRITO - VALLE**

**Artículo 8. Finalidad:** Los datos personales son objeto de tratamiento por parte del Hospital San Rafael E.S.E con las siguientes finalidades:

- Proveer e informar nuestros productos y/o servicios.
- Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros usuarios, proveedores y empleados.
- Informar sobre cambios de nuestros servicios.
- Evaluar la calidad de nuestros servicios.
- Enviar información de alto interés sobre salud, salud ocupacional.
- Enviar información a sus trabajadores y usuarios.
- Verificación saldos de sus acreedores.
- Para la atención de requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o legales.

**Artículo 9. Derechos de los titulares de los datos personales:** Los titulares cuyos datos sean objeto de tratamiento por parte del Hospital San Rafael E.S.E, tienen los siguientes derechos, los cuales podrán ejercer en cualquier momento sus usuarios, clientes, proveedores y demás:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de Ley Estatutaria 1581 de 2012.
- Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

**Artículo 10. Área responsable de la implementación y observancia de esta política:** El área jurídica del Hospital San Rafael E.S.E tiene a su cargo la labor de desarrollo, implementación, capacitación y observancia de ésta Política. Para el efecto, todos los funcionarios que realizan el tratamiento de datos personales en las diferentes áreas del Hospital, están obligados a reportar estas bases de datos a la división jurídica y a dar traslado a ésta de manera inmediata, de todas las peticiones, quejas o reclamos que reciban por parte de los titulares de datos personales.

**Artículo 11. Autorización:** El Hospital San Rafael E.S.E debe solicitar autorización previa, expresa e informada a los titulares de los datos personales sobre los que requiera realizar el tratamiento.



**HOSPITAL “SAN RAFAEL” E. S. E.  
NIT. 891.380.103-2  
EL CERRITO - VALLE**

- Autorización previa significa, que el consentimiento debe ser otorgado por el titular, a más tardar en el momento de la recolección de los datos personales.
- Autorización expresa quiere decir que el consentimiento del titular debe ser explícito y concreto, no son válidas las autorizaciones abiertas y no específicas.
- Se requiere que el Titular manifieste su voluntad de autorizar que el Hospital San Rafael E.S.E realice el tratamiento de sus datos personales.
- Esta manifestación de voluntad del titular puede darse a través de diferentes mecanismos puestos a disposición por el Hospital San Rafael E.S.E, tales como:
  - ✓ Por escrito, por ejemplo, diligenciando un formato de autorización.
  - ✓ De forma oral, por ejemplo, en una conversación telefónica o en videoconferencia.
  - ✓ Mediante conductas inequívocas que permitan concluir que otorgó su autorización, por ejemplo, a través de su aceptación expresa a los términos y condiciones de una actividad dentro de los cuales se requiera la autorización de los participantes para el tratamiento de sus datos personales.

Cualquiera que sea el mecanismo utilizado por el Hospital San Rafael E.S.E, es necesario que la autorización se conserve para poder ser consultada con posterioridad.

- Autorización Informada significa que al momento de solicitar el consentimiento al titular, debe informársele claramente:
  - ✓ Los datos personales que serán recolectados.
  - ✓ La identificación y datos de contacto del responsable y del encargado del tratamiento.
  - ✓ Las finalidades específicas del tratamiento que se pretende realizar, es decir: cómo y para qué se va a hacer la recolección, el uso, la circulación de los datos personales.
  - ✓ Cuáles son los derechos que tiene como titular de los datos personales; para el efecto ver el Artículo 9 de ésta Política.
  - ✓ El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando éstas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 12. Disposiciones especiales para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes:** Según lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013, el Hospital San Rafael E.S.E sólo realizará el tratamiento, esto es, la recolección, almacenamiento, uso, circulación y/o supresión de datos personales correspondientes a niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando este tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el Hospital San Rafael E.S.E deberá obtener la Autorización del representante legal del niño, niña o adolescente, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

**Artículo 13. Procedimiento para atención y respuesta a peticiones, consultas, quejas y reclamos de los titulares de datos personales:** Los titulares de los datos personales que estén siendo recolectados, almacenados, utilizados, puestos en circulación por el Hospital San Rafael E.S.E, podrán



**HOSPITAL "SAN RAFAEL" E. S. E.**  
**NIT. 891.380.103-2**  
**EL CERRITO - VALLE**

ejercer en cualquier momento sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización.

Para el efecto, se seguirá el siguiente procedimiento, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales:

• **Atención y respuesta a peticiones y consultas:**

¿En qué consiste el trámite?

El Titular o sus causahabientes, podrán solicitar al Hospital San Rafael E.S.E, a través de los medios indicados más adelante:

- ✓ Información sobre los datos personales del titular que son objeto de tratamiento.
- ✓ Solicitar prueba de la autorización otorgada al Hospital San Rafael E.S.E para el tratamiento de sus datos personales.
- ✓ Información respecto del uso que se le ha dado por el Hospital San Rafael E.S.E a sus datos personales.

• **Medios habilitados para la presentación de peticiones y consultas:**

El Hospital San Rafael E.S.E. ha dispuesto los siguientes medios para la recepción y atención de peticiones y consultas, todos los cuales permiten conservar prueba de las mismas:

Comunicación dirigida a el Hospital San Rafael E.S.E, Calle 13 N° 11 – 51.

Solicitud presentada al correo electrónico: [hshanrafael1913@gmail.com](mailto:hshanrafael1913@gmail.com)

• **Atención y respuesta por parte de el Hospital San Rafael E.S.E:**

Las peticiones y consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de las mismas. Cuando no fuere posible atender la petición o consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su petición o consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

• **Atención y respuesta a quejas y reclamos:**

¿En qué consiste el trámite?

El Titular o sus causahabientes, podrán solicitar al Hospital San Rafael E.S.E, a través de una queja o reclamo presentado mediante los canales indicados más adelante:

- ✓ La corrección o actualización de la información.
- ✓ La supresión de sus Datos Personales o la revocatoria de la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos.



**HOSPITAL "SAN RAFAEL" E. S. E.  
NIT. 891.380.103-2  
EL CERRITO - VALLE**

- ✓ Que se subsane o corrija el presunto incumplimiento a cualquiera de los deberes contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales.
- ✓ La solicitud deberá contener la descripción de los hechos que dan lugar a la queja o reclamo, la dirección y datos de contacto del solicitante, y deberá acompañarse de los documentos que se quiera hacer valer.

• **Medios habilitados para la presentación de quejas y reclamos:**

El Hospital San Rafael E.S.E ha dispuesto los siguientes medios para la recepción y atención de quejas y reclamos, todos los cuales permiten conservar prueba de su presentación:

Comunicación dirigida a el Hospital San Rafael E.S.E, Calle 13 N° 11 – 51.

Solicitud presentada al correo electrónico: [hshanrafael1913@gmail.com](mailto:hshanrafael1913@gmail.com)

Página WEB [www.hospitalsanrafaelcerrito.gov.co](http://www.hospitalsanrafaelcerrito.gov.co)

• **Atención y respuesta por parte de El Hospital San Rafael E.S.E:**

Si la queja o reclamo se presentan incompletos, el Hospital San Rafael E.S.E deberá requerir al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la queja o reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la queja o reclamo.

Una vez recibida la queja o reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que la queja o reclamo sea decidido.

El término máximo para atender la queja o el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la queja o el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su la queja o reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**Artículo 14. Información obtenida en forma pasiva:** Cuando se acceda o utilizan los servicios contenidos dentro del sitio web de el Hospital San Rafael E.S.E, ésta podrá recopilar información en forma pasiva a través de tecnologías para el manejo de la información, tales como "cookies", a través de los cuales se recolecta información acerca del hardware y el software del equipo, dirección IP, tipo de explorador, sistema operativo, nombre de dominio, tiempo de acceso y las direcciones de los sitios web de procedencia; mediante el uso de éstas herramientas no se recolectan directamente Datos Personales de los usuarios. También se recopilará información acerca de las páginas que la persona visita con mayor frecuencia en estos sitios web a efectos de conocer sus hábitos de navegación. No obstante, el usuario de los sitios web del hospital tiene la posibilidad de configurar el funcionamiento de las "cookies", de acuerdo con las opciones de su navegador de internet.

**Artículo 15. Seguridad de los datos personales:** El Hospital San Rafael E.S.E, en estricta aplicación del principio de seguridad en el tratamiento de datos personales, proporcionará las medidas técnicas,



HOSPITAL "SAN RAFAEL" E. S. E.  
NIT. 891.380.103-2  
EL CERRITO - VALLE

humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. La obligación y responsabilidad del hospital se limita a disponer de los medios adecuados para este fin.

El Hospital San Rafael E.S.E no garantiza la seguridad total de su información ni se responsabiliza por cualquier consecuencia derivada de fallas técnicas o del ingreso indebido por parte de terceros a la base de datos o archivo en los que reposan los datos personales objeto de tratamiento por parte de hospital y sus empleados.

El Hospital San Rafael E.S.E exigirá a los proveedores de servicios que contrata, la adopción y cumplimiento de las medidas técnicas, humanas y administrativas adecuadas para la protección de los datos personales en relación con los cuales dichos proveedores actúen como encargados.

**Artículo 16. Legislación aplicable:** Esta Política de Protección de Datos Personales, se rige por lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de los Datos Personales a los que se refieren el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1727 de 2009 y demás normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.

**Artículo 17. Vigencia:** Esta Política de Protección de Datos Personales está vigente desde el 01 de septiembre de 2019.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de El Cerrito, Departamento del Valle del Cauca, al 01 días del mes de septiembre del año dos mil diez y nueve (2019).

*Carlos Martín Reyes*  
**CARLOS MARTIN REYES REYES**  
Gerente